



El trabajo por tarea crea dificultades en la Cía. Panameña de Calzado

El proble' a agrario

Por M. A. SAMANIEGO

Desde estas mismas columnas y en el número pasado de este mismo periódico que es vocero de los trabajadores, hicimos un minucioso análisis sobre el problema de la tierra.

Dijimos entonces que consistía el problema agrario, mirándole desde un punto de vista estrictamente económico, en la carencia de tierras labrantías en que se encuentran vastas capas de la población campesina. Informa sobre el carácter de este monopolio del suelo el hecho corroborado por estadísticas oficiales de que cincuenta personas y compañías poseen más de un millón de hectáreas, es decir, casi la octava parte de la superficie total del país y quizá la sexta parte de las tierras laborables de la República.

De todas estas razones categóricas y contundentes, se desprende la necesidad en que está el Poder Ejecutivo de comprar o expropiar tierras cerca de las cabeceras de los Distritos, con fácil acceso y que tengan buenas vías de comunicación para repartirlas entre los campesinos pobres que no tienen tierras donde trabajar.

Bien sabido es que la última Asamblea no dictó ninguna ley agraria que resolviera este problema de una manera terminante. Pero sí sabemos que existe la Ley 33 de 1934, la cual le dá amplias facultades al Poder Ejecutivo para comprar o expropiar los grandes latifundios que circundan los pueblos de alguna importancia en los Distritos.

Para darle más fuerza a nuestras aseveraciones, vamos a transcribir el artículo 4º de la ley antes mencionada que dice claramente lo que acabamos de exponer:

Artículo 4º. Facúltase al Poder Ejecutivo para adquirir tierras de propiedad particular, ya sea mediante compra o permuta o por expropiación, siempre que no se trate de terrenos cultivados o que estén destinados a la cría de ganados para adjudicarlas en uso o usufructo a título gratuito, a agricultores que no posean predios rústicos y que vivan en centros de población o en lugares que por el número de habitantes, puedan constituirse en centros, que carezca de tierras baldías o que éstas se hallen demasiado distantes.

También podrá el Poder Ejecutivo, por los mismos medios, adquirir tierras particulares para el establecimiento de colonias agrícolas, para el emplazamiento de poblaciones o caseiros, o para la dotación de áreas y ejidos de las poblaciones existentes o que se funden en el futuro, y para otros fines a que se refiere el presente artículo.

La Chorrera: Febrero de 1935,

Obreras de esa fábrica se abstienen de trabajar durante algunos días

El Jefe de la Oficina del Trabajo y el Presidente de la Feder. Obrera de la República intervienen y se soluciona el caso

Hace días que los operarios de la Compañía Panameña de Calzados, vienen demostrando su inconformidad con ciertas medidas que trata de poner en práctica en dicha fábrica, a nombre de la gerencia, el maestro del taller José González (Pepe), español.

En dos de las sesiones celebradas en el curso del pasado mes de Enero por el Consejo de Delegados de la FOR., fue considerada la situación que confrontan nuestros compañeros que tienen alquilados sus servicios en la empresa de calzado antes mencionada, asunto éste que si por el momento sólo parece afectar a unas cuantas operarias, mas tarde envolverá también a obreros de otras secciones del taller.

Según informaron en sesión delegados de la S. de O. I., institución afiliada a la FOR., la Cía. Panameña de Calzado se propone imponer en las distintas secciones de su fábrica el sistema de trabajo por tarea, que,—como bien lo saben todos los trabajadores.—es la manera estudiada de que se valen los patronos y contratistas para arrancarle al obrero su máxima producción en beneficio de la industria o empresa que explotan o administran.

El Consejo de Delegados, como medida preventiva y en su propósito de armonizar

hasta donde sea posible los intereses en pugna de nuestros compañeros de la fábrica de calzado que técnicamente dirige "Pepe" y los de la gerencia, decidió que el Jefe de la O. del Trabajo. Leonor

Moreno A. y el Presidente de la FOR., compañero Ricardo Iberico L., se entrevistarán con el empresario y los obreros a quienes afectaba el trabajo por tarea, a efecto de

(Pasa a la 4.ª página)

LA OFICINA DEL TRABAJO

en la ciudad de Panamá, y la INSPECCION DEL TRABAJO, en la ciudad de Colón, han desempeñado durante el año 1934, una tarea digna de elogios dentro del esfuerzo que viene haciendo el obrerismo organizado de Panamá, para lograr mediante la cooperación oficial del Estado, parte de la Justicia Social a que el obrero tiene perfecto derecho en las querellas que se suscitan con los empresarios y patronos.

Damos a continuación algunos datos que le dan a nuestros lectores una idea del movimiento habido durante dicho año, en las oficinas que acertadamente dirigen los señores Leonor Moreno A. en Panamá, y Alejandro de la Rosa, en Colón.

Salarios pagados a obreros, mediante arreglo amigable de las partes:

En la ciudad de Panamá.....	B. 2,473.815
En la ciudad de Colón.....	1,234.25
Total de salarios pagados.....	B. 3,708.065

Se han presentado y tramitado en la oficina de Panamá.....	395 reclamos,
de los cuales 244 reclamos fueron resueltos favorablemente para los obreros reclamantes.	
En la oficina de Colón.....	214 reclamos.

Atendiendo a reiteradas gestiones de la Oficina del Trabajo, basadas en la Ley 8ª de 1931, las siguientes casas comerciales de Panamá, acatando un principio humano y dentro de normas de equidad, le conceden a sus empleados el beneficio de las vacaciones devengando el sueldo correspondiente:

Womac American Whiskey	All American Cable Co,
Agencia de Cajas Registradoras	Sing Kee & Co
Singer Sewing Machine Co.	Nestle Anglo-Swiss Condensed Milk Company
Casa Japonesa	American Bazar
West India Oil Company	Casa Zaldo
Cia. Panameña de Fuerza y Luz	Almacén 25 Centavos
British American Tobacco Company	Leon Sing
Blas Velásquez	Horacio Fabrega
El Medio Centavo	La Oficina Moderna
Sung Siack	Compañía Panameña de Calzado
Hotel Central	

También varias casas comerciales de la ciudad de Colón cumplen la ley que le impone a los empresarios concederle vacaciones, con sueldo, a sus respectivos empleados.